



CONTRATO DE SERVICIOS ADMINISTRADOS DE CÓMPUTO, IMPRESIÓN Y VIDEOVIGILANCIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA PARAESTATAL TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CANAL 22", REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL, EL LIC. RICARDO CARDONA ACOSTA, SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR EL ING. ERNESTO TELÉSFORO CUIEL ZÁRATE, GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA GIBAC SUMINISTROS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA GENERAL LA C. MARÍA DEL PILAR PASTRÁN CAMARENA; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DEL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

ÚNICO.- El presente contrato se adjudica a la empresa GIBAC SUMINISTROS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES, S.A. de C.V., con fundamento en los artículos 41 fracción V y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), mediante Dictamen de fecha 20 de mayo de 2022. CANAL 22 cuenta con la requisición número 0257, de fecha 27 de abril de 2022, expedida por la Dirección de Finanzas, mediante la cual certifica que el importe del contrato será cubierto con recursos de la partida presupuestal número 32301.

DECLARACIONES

I. Declara CANAL 22:

- a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, mediante escritura pública número 54,712, de fecha 16 de noviembre de 1990, otorgada ante la fe del notario público número 74 del Distrito Federal, Lic. Francisco Javier Arce Gargollo, y que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del D.F., bajo el folio mercantil número 138,037, de fecha 7 de diciembre de 1990; que por escritura número 77,189, de fecha 10 de noviembre de 1993, otorgada ante la fe del notario público número 9 del Distrito Federal, Lic. José Ángel Villalobos Magaña, e inscrita en el Registro Público de Comercio del D.F. bajo el folio mercantil número 138,037, de fecha 3 de enero de 1994, y en virtud de la participación del Gobierno Federal en la sociedad se modificaron sus estatutos y se integró como empresa de participación estatal, conforme a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; que por escritura número 9,429 de fecha 26 de enero de 2010, otorgada ante la fe del notario público 210 del Distrito Federal el Lic. Ricardo Cuevas Miguel, se establece la



reforma a los estatutos sociales; que por escritura número **10,464** de fecha 23 de noviembre de 2010, otorgada ante la fe del notario público 210 del Distrito Federal el Lic. Ricardo Cuevas Miguel, se establece la reforma total a los estatutos sociales; y que por escritura número **84,550**, de fecha 20 de julio de 2012, otorgada ante la fe del notario público 22 del Distrito Federal, Lic. Luis Felipe Morales Viesca, actuando como asociado del Lic. José Ángel Fernández Uriá, Titular de la notaría número 217 y en el Protocolo de la notaría número 60, cuyo Titular es el Lic. Francisco de P. Morales Díaz, se hizo constar: a) la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, b) la reforma a la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales derivada del aumento de capital en la parte fija, y c) el aumento de capital en su parte variable de "Televisión Metropolitana" Sociedad Anónima de Capital Variable, que resultan de la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas;

- b) Que tiene por objeto social, entre otros, el operar como concesionaria de estaciones y canales de radio y televisión así como llevar a cabo los trámites y gestiones para obtener dichas concesiones; la producción, distribución, representación, compraventa y arrendamiento de programas de radio y televisión; la emisión de señales que pueden ser visuales, auditivas o de cualquier otro tipo a través de ondas electromagnéticas de radio y televisión, la prestación de asesorías y servicios técnicos relacionados con el radio y la televisión y la publicidad comercial, la adquisición, arrendamiento de inmuebles y demás actos necesarios para el establecimiento de estudios de radio y televisión, estudios de producción y edición, y las demás instalaciones necesarias para la transmisión de ondas electromagnéticas de radio y televisión, oficinas y bodegas de la sociedad, la ejecución, celebración y realización de toda clase de actos, convenios y contratos, ya sean civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza, que sean convenientes, necesarios o que de alguna manera se relacionen con su objeto social;
- c) Que de acuerdo a la escritura pública número **66,103**, de fecha 14 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Uriel Oliva Sánchez, titular de la notaría pública número 215 de la Ciudad de México; que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 138,037, de fecha 25 de abril de 2019, se hace constar que el Lic. **Ricardo Cardona Acosta** (Subdirector General de Administración y Finanzas), es su apoderado general y cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente contrato y obligar a su representada, facultades que no le han sido revocadas ni limitadas hasta esta fecha; y,
- d) Que para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en la **calle Atletas, número 2, edificio "Pedro Infante" (interior de los Estudios Churubusco Azteca), Colonia Country Club, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04210, en la Ciudad de México.**





II. Declara EL PROVEEDOR que:

- a) Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, tal y como lo acredita mediante escritura pública número 63,161, de fecha 26 de mayo de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Cataño Muro Sandoval, titular de la notaría pública número 51 del Distrito Federal;
- b) Que tiene como objeto social, entre otros, la compra, venta, arrendamiento, reparación, mantenimiento, importación, exportación y la comercialización en general de toda clase de productos o materiales de equipo de cómputo;
- c) Que mediante escritura pública número 77,889, de fecha 04 de abril de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Cataño Muro Sandoval, titular de la notaría pública número 51 del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México), se hace constar que la C. María del Pilar Pastrán Camarena, es su Apoderada General, y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas hasta esta fecha;
- d) Que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y reúne los conocimientos teóricos, la experiencia suficiente, la infraestructura técnica y los elementos humanos necesarios para desarrollar los servicios establecidos en el presente contrato;
- e) Que se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria con el Registro Federal de Contribuyentes número GSI090526IW2;
- f) Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad a lo establecido por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en virtud de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el Servicio de Administración Tributaria con número de folio 22NB3313788, de fecha 2 de mayo de 2022;
- g) Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad con la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de folio 1651506919883695073514, de fecha 2 de mayo de 2022;
- h) Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en virtud de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, con Número de Oficio CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000663030/2022 de fecha 2 de mayo de 2022;
- i) Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha no se encuentra inhabilitado por autoridad, dependencia o entidad alguna para formular propuestas o para la celebración del presente instrumento, en virtud de no encontrarse en los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



Sector Público;

- j) Que bajo protesta de decir verdad, declara no tener ninguna situación de conflicto de interés real, potencial o evidente, incluyendo ningún interés financiero, profesional, personal, familiar o de otro tipo en relación con empleados o directivos que se desempeñen como trabajadores activos de **CANAL 22**;
- k) Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que los socios/accionistas que ejercen el control sobre la sociedad, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un Conflicto de Interés;
- l) Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar enterado de las obligaciones de transparencia que rigen la relación contractual con **CANAL 22**, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y,
- m) Que para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle Carlos Santana, número 107, Colonia Moctezuma 1ª Sección, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15500, Ciudad de México.

III. Declaran **AMBAS PARTES**:

ÚNICA. - Que se reconocen la personalidad con la que comparecen, por lo que se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. ***OBJETO.*** - EL PROVEEDOR se obliga por este instrumento a prestar a entera satisfacción de **CANAL 22** los **Servicios Administrados de Cómputo, Impresión y Videovigilancia**, bajo las condiciones de entrega, oportunidad, calidad, características y especificaciones que se describen a lo largo del presente instrumento, y de conformidad con los servicios que se describen en el **ANEXO TÉCNICO** de este instrumento, el cual se tiene por reproducido como se insertase a la letra.

EL PROVEEDOR se obliga a prestar los servicios materia de este contrato por sus propios medios, considerando el personal, los materiales y el equipo necesario para la debida ejecución del servicio y bajo su estricta responsabilidad. La contravención a lo convenido en esta cláusula dará lugar a la rescisión administrativa correspondiente.





SEGUNDA. *CONTRAPRESTACION Y LUGAR DE PAGO.* -En el presente contrato **CANAL 22** no otorgará anticipo alguno a **EL PROVEEDOR**.

Como remuneración por los servicios que alude la cláusula **PRIMERA** de este instrumento, **CANAL 22** podrá ejercer un importe mínimo de \$1'006,011.80 (UN MILLÓN SEIS MIL ONCE PESOS 80/100 M.N.), y hasta un importe máximo de \$1'726,751.72 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 72/100 M.N.), cantidades con el Impuesto al Valor Agregado incluido, menos las retenciones correspondientes de Ley, de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **ANEXO ECONÓMICO** de este instrumento, el cual se tiene por reproducido íntegramente como si se insertarse a la letra; dichas cantidades serán un precio fijo desde el inicio de la prestación de los servicios hasta su terminación, conforme al artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará por medio de cuatro facturaciones independientes, una por cada componente, como a continuación se describe:

- Factura 1 – Equipo de Cómputo Personal.
- Factura 2 – Equipo de Cómputo Corporativo.
- Factura 3 – Equipo de Impresión.
- Factura 4 – Equipo de Videovigilancia.

Las facturas 1, 2 y 4 corresponderán a un esquema de pago por iguala mensual acorde a la cantidad de servicios inicial, el cual únicamente puede variar derivado de la aplicación de penalizaciones, deductivas, por el incremento en la cantidad de servicios requeridos sin exceder el máximo establecido o la combinación de todas ellas.

Para el caso de que sea necesario el pago parcial de algún servicio por no cubrir el periodo mensual completo, se calculará el monto unitario diario del bien, el cual se multiplicará por los días efectivamente proporcionados y se acumulará al monto de la factura correspondiente, dicho monto unitario diario será calculado tomando como base el monto unitario mensual del equipo acorde a su perfil dividido entre 30 (treinta) días (mes calendario) independientemente de los días totales del mes en que se aplique el cálculo.

Para la factura 3, esta será pagada en un esquema de pago por hoja impresa, por tanto, el monto se determinará de conformidad con el consumo y tipo de impresiones comprobables según la impresión de los contadores de los equipos y el reporte de impresiones mensuales que para tal efecto integre **EL PROVEEDOR**. Sin exceder las



cantidades máximas de impresiones establecidas.

Para dicha factura 3 es necesario considerar el volumen total de impresión mensual, mismo que debe ser acorde al siguiente cuadro de máximos y mínimos mensuales:

Tipo (Impresiones y fotocopias)	Mínimo	Promedio	Máximo
Monocromática	68000	102000	170000
Color	3000	5000	7500

El consumo mensual promedio por equipo debe considerarse para efectuar el cálculo del suministro de consumibles para cada equipo (excepto papel).

El pago de todas las facturas se realizará a mes vencido, contra entrega de la factura del mes que corresponda en la cual se desglosen los costos unitarios de los componentes proporcionados o en su caso el volumen de impresión por tipo, acompañada de los formatos y reportes que den sustento al cumplimiento de los SLA's y consumos del mes correspondiente, considerando, y en su caso, las deductivas derivadas del incumplimiento de los SLA's. dicha información será revisada y una vez que estén a entera satisfacción de **CANAL 22** se validará el pago respectivo, lo anterior de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **CANAL 22** no estará obligado a agotar el importe máximo señalado.

No se realizará pago alguno por las actividades realizadas durante la Etapa de Planeación y Transición, por lo que su costo deberá ser prorrateado en el resto de las mensualidades que abarque el contrato, a efecto de adecuarse a la forma de pago establecida.

La factura original deberá ser entregada en la Gerencia de Tecnologías de la Información, junto con los entregables correspondientes de conformidad con lo previsto en el **ANEXO TÉCNICO**, misma que será aprobada en un plazo no mayor a tres días hábiles, contado a partir de su recepción, y en caso de que presenten errores o deficiencias, **CANAL 22** dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al prestador de servicios las correcciones que deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP.

Los pagos respectivos se efectuarán, por transferencia electrónica, a través de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), y sólo se podrán realizar a aquellos beneficiarios que se encuentren debidamente registrados en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP)





y el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), de la Tesorería de la Federación, a la cuenta que previamente designe **EL PROVEEDOR**.

Si **EL PROVEEDOR** ya se encuentra registrado en el SICOP, deberá indicarlo por escrito, señalando el número de registro, número de cuenta, clave interbancaria y banco con el que está registrado en dicho sistema, en caso de requerir su alta, deberá anexar, solo en su primera factura, la siguiente documentación:

- o Formato de solicitud de Alta de Beneficiarios.
- o Copia de comprobante de domicilio (de preferencia teléfono).
- o Copia del Estado de Cuenta bancario vigente, que incluya el número de cuenta a 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.
- o Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y, en su caso Clave Única de Registro de Población (CURP).
- o Copia del acta constitutiva, poder notarial del representante legal, identificación oficial con fotografía y firma legibles.

El registro ante el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), de la Tesorería de la Federación, lo realiza Televisión Metropolitana S.A. de C.V., en los sistemas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa solicitud de registro y envío de la documentación correspondiente por parte de Canal 22.

La(s) factura(s) deberá (n) expedirse con los siguientes datos:

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

TME-901116-GZ8

Atletas No. 2, Edificio Pedro Infante

Colonia Country Club

C.P. 04210, Alcaldía Coyoacán

Ciudad de México

El concepto de la factura deberá estar desglosado considerando lo especificado en el **ANEXO TÉCNICO**.

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar de **EL PROVEEDOR**, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar nueve días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com.a



efecto de que **EL PROVEEDOR** pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **EL PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Ley en la materia.

Si **CANAL 22** no efectúa el pago correspondiente, a solicitud de **EL PROVEEDOR** deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **EL PROVEEDOR**.

En caso de que **CANAL 22** haya efectuado el pago a **EL PROVEEDOR**, éste tendrá 10 (diez) días hábiles para inconformarse sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, el pago se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **EL PROVEEDOR**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **CANAL 22**.

TERCERA.

VIGENCIA. - La vigencia será a partir del día 20 de mayo al 19 de septiembre de 2022. Tomando en consideración que de ser necesario los equipos deberán permanecer hasta quince días después de concluida la vigencia, en tal caso este periodo de tiempo no tendrá costo alguno para **CANAL 22**.

Concluido el término de vigencia del presente instrumento se dará por terminado sin necesidad de aviso de ninguna especie entre **LAS PARTES**.





CUARTA. GARANTÍA, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, Y GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL PROVEEDOR deberá constituir fianza expedida por una Institución Afianzadora mexicana legalmente constituida, por valor igual al 10% (diez por ciento), del importe del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), a favor de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., la cual deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, surtiendo efecto a partir de firma de este instrumento, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público.

En todo caso, la fianza que se otorgue deberá contener como mínimo las siguientes especificaciones:

- a) La fianza se otorga a favor de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., **CANAL 22**;
- b) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- c) La fianza se otorga para responder del debido cumplimiento del contrato que se suscriba objeto del presente documento;
- d) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;
- e) En caso de prórroga del presente contrato, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogará en concordancia con dicha prórroga;
- f) En el supuesto de que se modifique el presente contrato, se presentará el endoso de la póliza de fianza, en un plazo de diez días naturales, asimismo deberá presentar original (para cotejo) y copia del comprobante de pago sellado por la afianzadora;
- g) Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **CANAL 22**;
- h) Que para cancelar la fianza, será un requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- i) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la



póliza de fianza requerida. Por tanto, la Institución Afianzadora acepta lo prescrito en los artículos 282 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor; y,

- j) La afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

En términos del segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL PROVEEDOR garantiza a CANAL 22 los servicios prestados en cuanto a la calidad, infraestructura, capacidad técnica y de operación, por lo que responderá por los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, durante la vigencia de este instrumento.

EL PROVEEDOR se obliga a garantizar los servicios contra vicios ocultos, a partir de que sean recibidos a entera satisfacción de CANAL 22 y durante toda la vigencia del contrato.

Las obligaciones derivadas del presente contrato son **divisibles**, por cantidades y perfiles que integran a la partida, por lo que, en su caso, Canal 22 únicamente hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato por lo no cumplido.

EL PROVEEDOR queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el presente contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del mismo y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Dirección de Administración de Canal 22.

En caso de que CANAL 22 decida prorrogar el plazo por la prestación de los servicios, EL PROVEEDOR se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.

La garantía otorgadas serán objeto de sustitución si resultan insuficiente por cualquier causa. Igualmente, podrán ser aumentadas o disminuidas si se modifican las prestaciones contenidas en este contrato.

El incumplimiento en la presentación de la garantía será causal de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para CANAL 22, independientemente de que CANAL 22





podrá proceder conforme al Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CANAL 22 devolverá la fianza para su cancelación cuando EL PROVEEDOR haya cumplido en su totalidad con las obligaciones que se deriven de este contrato.

QUINTA. *ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.* - El Ing. Ernesto Telésforo Curiel Zárate, Gerente de Tecnologías de la Información de CANAL 22, o quien lo supla o sustituya en el cargo, será el servidor público encargado para recibir los servicios, quien será responsable de su aceptación a satisfacción; de su devolución o rechazo; de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios; de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos; así como de supervisar los servicios, dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato. Asimismo, fungirá como enlace entre las partes durante la vigencia del presente instrumento.

La supervisión de los servicios que realice CANAL 22 no libera a EL PROVEEDOR del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en el presente contrato, así como de los defectos o vicios ocultos que aparezcan una vez concluidos los servicios.

Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerado como aceptación tácita o expresa de los servicios, ni libera a CANAL 22 de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

Corresponde a la Secretaría de la Función Pública realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de los servicios establecidos en el presente contrato, pudiendo solicitar a CANAL 22 y a EL PROVEEDOR todos los datos e informes relacionados con los servicios de que se trate.

SEXTA. *MODIFICACIONES AL CONTRATO.* - Este contrato podrá ser modificado en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mutuo acuerdo de las partes. En su caso, cualquier modificación deberá formularse por escrito y formará parte integrante de este contrato.

SÉPTIMA. *CONCEPTOS INCLUIDOS EN LA CONTRAPRESTACIÓN.* - El pago mencionado y efectuado a EL PROVEEDOR cubren la partida de honorarios, salarios o cualquier otro pago del



personal que, en su caso, utilice en la prestación de los servicios materia del presente contrato.

OCTAVA. *RELACIÓN LABORAL DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL.* - EL PROVEEDOR asumirá en forma total y exclusiva la responsabilidad laboral con respecto al personal que utilice para la prestación del servicio, por lo tanto, dicho personal dependerá económica y administrativamente de EL PROVEEDOR, y bajo ningún concepto podrá ser considerado empleado o trabajador de CANAL 22, liberando a esta televisora de cualquier compromiso o responsabilidad de carácter laboral, fiscal y de seguridad social que EL PROVEEDOR tenga para con sus trabajadores. CANAL 22 no tendrá ninguna injerencia en esas relaciones y en ningún caso podrá considerársele como patrón sustituto. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con las disposiciones aplicables en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, respecto de sus trabajadores.

NOVENA. *CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.* - Cuando por causa de fuerza mayor o caso fortuito EL PROVEEDOR no pueda cumplir con sus obligaciones en las fechas convenidas, deberá solicitar por escrito a CANAL 22 la modificación al plazo originalmente estipulado.

Si CANAL 22 determina justificado el caso fortuito o la fuerza mayor, se celebrará entre LAS PARTES un convenio modificatorio al plazo respectivo, sin la aplicación de penas convencionales, y en términos del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL PROVEEDOR deberá actualizar las garantías correspondientes.

No se considerará caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de EL PROVEEDOR.

En caso de que no se obtenga la modificación al plazo anteriormente citado, o bien que EL PROVEEDOR la haya obtenido y no cumpla con sus obligaciones, se procederá a la aplicación de la pena convencional estipulada en la cláusula DÉCIMA TERCERA.

DÉCIMA. *CESIÓN.* - Los derechos y obligaciones derivados de este contrato no podrán cederse en forma total o parcial a favor de cualquier persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de CANAL 22.





UNDÉCIMA. TRANSPARENCIA. - Toda la información que se genere con motivo de la celebración y cumplimiento del presente contrato, deberá ser tratada por **LAS PARTES** de conformidad con la normatividad aplicable en las materias de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la de Protección de Datos Personales.

DUODÉCIMA. PRÓRROGAS. - Podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en casos fortuitos y de fuerza mayor o para aquellos que estén debidamente justificados.

Se autorizarán prórrogas a **EL PROVEEDOR**, en los siguientes casos:

- a) Cuando los atrasos en la entrega de los bienes o servicios sean atribuibles a **CANAL 22**;
- b) Cuando **CANAL 22** retrase la formalización del contrato, se otorgará prórroga en un plazo equivalente al rezago en la formalización de los mismos;
- c) Cuando **EL PROVEEDOR** notifique por escrito y antes de que concluya el plazo establecido, que la entrega se demorará debido a causas de fuerza mayor, fundamentalmente derivadas de acciones de terceros, o por causas fortuitas, debidamente justificadas y por escrito ante la entidad.

Cuando **EL PROVEEDOR** solicite prórroga en fecha posterior a la comprometida para la entrega, invariablemente se le aplicará la pena convencional establecida en la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del presente contrato, hasta el momento de su solicitud.

EL PROVEEDOR quedará obligado ante **CANAL 22** a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el presente contrato.

**DÉCIMA
TERCERA.**

PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES. - En estricto apego a lo estipulado en el artículo 53 de la LAASSP, **CANAL 22** aplicará a **EL PROVEEDOR** las siguientes Penalizaciones y Deduciones:



Servicio	Objetivo	Penalización
Inicio del contrato en las instalaciones de Canal 22	Iniciar contrato, presentándose recursos de 1er nivel tres días hábiles después de la firma del contrato.	1% del monto total del contrato por día de atraso
Puesta en operación de la mesa de servicio	100% instalado según plan de trabajo	1% del monto total del servicio de mesa de ayuda por día de atraso.
Puesta en operación de servicios de Equipo Informático	100% instalado según plan de trabajo	1% del costo del equipo mensual por día de atraso, de los equipos sin instalar de acuerdo al plan
Puesta en operación de servicios de Impresión	100% instalado según plan de trabajo	1% del costo mensual del servicio por día de atraso, de los equipos sin instalar de acuerdo al plan
Puesta en operación de servicios de Cámaras de Vigilancia y Grabación	100% instalado según plan de trabajo	1% del costo mensual del servicio por día de atraso, de los equipos sin instalar de acuerdo al plan
Rotación de recursos de 2do nivel en sitio	rotación máxima permitida 20% semestral	\$5,000 por cada vez que exceda el número de recursos rotados en un semestre
Rotación de recursos de 1er nivel en sitio	rotación máxima permitida 20% semestral	\$10,000 por cada vez que exceda el número de personas rotadas en un semestre
Persona adscrita al contrato de segundo nivel no presente en el horario establecido.	horario de servicio	\$200.00 pesos por hora no presente, hasta que se presente el backup o la persona adscrita al contrato
Persona adscrita al contrato de 1er nivel no presente en el horario establecido.	horario de servicio	\$400.00 pesos por hora no presente, hasta que se presente el backup o la persona adscrita al contrato

Niveles de servicio.

Los niveles de servicio requeridos se describen a continuación y los reportes de solución de incidentes y cumplimiento de los niveles de servicio, se entregarán al titular del área de informática dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente:





Nivel de servicio	Descripción	Métrica	Deducción
Entrega de los Equipos y Servicios operando.	El licitante ganador deberá proporcionar el servicio activo de todos los equipos y herramientas de administración.	Entrega dentro de los 5 días hábiles solicitados.	2% del costo mensual del equipo x día natural sin entregar
Tiempo de solución de garantías para Equipo de Cómputo	Solución de los reportes a de garantía para Equipo de Cómputo	<= 36 horas a partir de la recepción del reporte	1% del costo mensual del equipo x día natural sin solución
Tiempo de asesoría telefónica equipo de escritorio, portátil y estaciones de trabajo.	Tiempo de respuesta de asesoría telefónica	<= 45 minutos a partir de la recepción del reporte.	1% del costo mensual del equipo x hora sin tender
Tiempo de asesoría telefónica Servidores, NAS, switches,	Tiempo de respuesta de asesoría telefónica	<= 15 minutos a partir de la recepción del reporte.	1% del costo mensual del equipo x hora sin tender
Tiempo de respuesta en sitio para equipo de escritorio, portátil y estaciones de trabajo.	Atención de reportes en sitio.	<= 1 hora a partir de la recepción del reporte.	1% del costo mensual del equipo x hora sin tender
Tiempo de respuesta en sitio para Servidores, NAS, switches.	Atención de reportes en sitio.	<= 30 minutos a partir de la recepción del reporte.	1% del costo mensual del equipo x hora sin tender
Tiempo de solución para equipo de escritorio, portátil y estaciones de trabajo.	Atención de los reportes a entera satisfacción del usuario para equipo de escritorio, portátil y estaciones de trabajo	<= 24 horas a partir de la recepción del reporte, horario hábil del usuario.	1% del costo mensual del equipo x día sin solucionar
Tiempo de solución para Servidores, NAS y switches,	Atención de los reportes a entera satisfacción del usuario para Servidores, NAS y switches	<= 24 horas a partir de la recepción del reporte	1% del costo mensual del equipo x hora sin tender
Tiempo de solución de garantías para Servidores, NAS y switches,	Solución de los reportes a de garantía para Servidores, NAS y switches	<= 24 horas a partir de la recepción del reporte	1% del costo mensual del equipo x hora sin tender
Aplicaciones y servicios de Internet, GRP.	Atención por parte del área de Tecnologías de la información y canalización a los fabricantes o proveedores	Este tiempo está determinado por las pólizas de soporte o el tiempo de desarrollo y consultoría contratados con los fabricantes o proveedores del sistema.	1% del costo mensual del equipo x día sin reportar a los proveedores o áreas mediante reporte recibido a través de la mesa de servicio.

Los Niveles de Servicio, Métricas y Deducciones se actualizarán en dentro de los 10 días de iniciado el servicio y operación a través de la mesa de servicio, previa revisión y validación de los diferentes actores dentro del proyecto. Así mismo durante el periodo del servicio



estas se evaluarán y ajustarán de acuerdo con las necesidades del **CANAL 22** sin que representen costos adicionales para la entidad.

Una vez determinado el monto de las penas convencionales, a este se le aplicará el Impuesto al Valor Agregado, con sustento en lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. El importe de las penas convencionales en ningún momento podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **EL PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que, en caso de rescisión del contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional no se aplicará cuando el atraso en el cumplimiento de la obligación sea por caso fortuito o causa de fuerza mayor, o sea por causas no imputables a **EL PROVEEDOR**.

Una vez agotado el monto límite de aplicación de la pena convencional, **CANAL 22**, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, podrá rescindir administrativamente el presente contrato, y hacer efectivas las garantías de cumplimiento.

Asimismo, **CANAL 22**, aplicará deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente por la prestación de los servicios y/o entregables, conforme a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO**.

Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato en la facturación más próxima posterior a la fecha en que haya generado dicha deducción.

DÉCIMA CUARTA.

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. - El presente contrato podrá rescindirse por cualquiera de las siguientes causas, sin responsabilidad para **CANAL 22**, por tratarse de una empresa paraestatal:

- a) Por no apegarse a lo estipulado en el contrato y su **ANEXO TÉCNICO**.
- b) Por negarse a reponer los servicios o componentes rechazado por **CANAL 22**.





- c) Por no presentar la garantía de cumplimiento.
- d) Por presentar una fianza apócrifa.
- e) Por negar, las facilidades para la supervisión en la prestación de los servicios.
- f) Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.
- g) Por contravenir los términos y condiciones del contrato o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- h) Si se comprueba que las manifestaciones se realizaron con falsedad.
- i) Cuando el importe de las penalizaciones o deductivas rebasen, en lo particular, el 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato sin considerar el IVA.

En caso de incumplimiento de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones del contrato, CANAL 22 podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de la pena convencional por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula DÉCIMA QUINTA, según sea el caso.

**DÉCIMA
QUINTA.**

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. - CANAL 22 podrá rescindir administrativamente el presente contrato cuando concurra alguna de las causas de rescisión descritas en la cláusula DÉCIMACUARTA.

El procedimiento de rescisión administrativa se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que a EL PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente;
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, CANAL 22 contará con un plazo de 15 (quince) días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer EL PROVEEDOR. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.



Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el presente contrato EL PROVEEDOR prestare los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de CANAL 22 de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, la pena convencional establecida en la cláusula DÉCIMA TERCERA.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando el incumplimiento de EL PROVEEDOR implique que se extinga para CANAL 22 la necesidad de la contratación de los servicios, por lo que en este supuesto CANAL 22 determinará la rescisión administrativa del contrato, y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

**DÉCIMA
SEXTA.**

TERMINACIÓN ANTICIPADA. -De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, CANAL 22 podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general; o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado; o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato.

En este supuesto, CANAL 22 procederá a rembolsar, previa solicitud de EL PROVEEDOR, los gastos no recuperables en que éste hubiere incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con las obligaciones derivadas del presente contrato.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.**

RESPONSABILIDAD. - LAS PARTES convienen que, si con motivo de la prestación de los servicios se realiza una obra, los derechos patrimoniales y las facultades relativas a la divulgación, integridad y colección sobre la misma, corresponderán íntegramente a CANAL 22, en términos del artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor. Asimismo, EL PROVEEDOR conviene en que los derechos conexos, derechos de imagen o cualesquier otros derechos exclusivos que se generen con motivo de la prestación de los servicios a que se refiere este contrato, invariablemente se constituirán a favor de CANAL 22.

Cuando EL PROVEEDOR se dedique, en su caso, a trabajos de investigación o de perfeccionamiento de los procedimientos utilizados en la empresa por cuenta de CANAL 22, la propiedad de la invención, el derecho al nombre y la explotación de la patente





corresponderán a CANAL 22, teniendo el inventor el derecho a que su nombre figure como inventor o perfeccionador.

**DÉCIMA
OCTAVA.**

RESPONSABILIDAD. - EL PROVEEDOR acepta que en relación con el objeto de este contrato, asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo a CANAL 22 de cualquier acción que se interponga en su contra, obligándose a indemnizar por cualquier gasto y, o costa judicial, así como los relativos a la defensa legal que se utilice y que realice CANAL 22 por la violación a los derechos inherentes a la propiedad intelectual con un tercero.

**DÉCIMA
NOVENA.**

CONCILIACIÓN. - En caso de desavenencia durante la ejecución del presente instrumento LAS PARTES podrán iniciar el procedimiento de conciliación establecido en el Capítulo Segundo del Título Sexto, en los artículos 77 al 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, pudiendo dar por terminado el contrato cuando existan causas para su rescisión.

VIGÉSIMA.

LEGISLACIÓN. - LAS PARTES reconocen que el objeto de este contrato se rige por lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento.

**VIGÉSIMA
PRIMERA.**

INTERPRETACIÓN. - Para lo no convenido en el presente contrato, LAS PARTES se someten a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; y de manera supletoria; al Código Civil Federal; la Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y a la legislación que al efecto resulte aplicable.

**VIGÉSIMA
SEGUNDA.**

DISCREPANCIA. - En caso de discrepancia entre el contrato, sus anexos y lo contenido en la solicitud de cotización/convocatoria a la licitación pública/invitación a cuando menos tres personas, prevalecerá lo establecido en ésta última, de conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



VIGÉSIMA
TERCERA.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Federal en la Ciudad de México, y renuncian expresamente a cualquier otra que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Enteradas **LAS PARTES** del contenido y el alcance legal de las anteriores cláusulas, lo formalizan, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el 20 de mayo de 2022.

TELEVISIÓN METROPOLITANA,
S.A. DE C.V.

EL PROVEEDOR
GIBAC SUMINISTROS INFORMÁTICOS Y
COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

LIC. RICARDO CARDONA ACOSTA
APODERADO GENERAL

C. MARÍA DEL PILAR PASTRÁN CAMARENA
APODERADA GENERAL

ING. ERNESTO TELÉSFORO CURIEL ZÁRATE
GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN

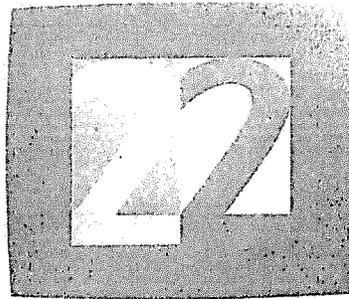
DE LA VALIDACIÓN REALIZADA POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE DESPRENDE QUE EL PRESENTE CONTRATO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD QUE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO MARCA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA CONTRATANTE, LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONTRATO QUE CELEBRAN LA EMPRESA GIBAC SUMINISTROS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. Y LA EMPRESA TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. (CANAL 22).



12 de mayo 2022

CONTRATO TV MET NÚM.: 8/5/2022

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.



ANEXO TÉCNICO (17 HOJAS)

SERVICIOS ADMINISTRADOS DE CÓMPUTO, IMPRESIÓN Y VIDEOVIGILANCIA.

ANEXO No. 1

ÁNEXO TÉCNICO

“Servicios Administrados de Cómputo, Impresión y Videovigilancia”

CONTENIDO

- Objetivo
- Alcance
- Antecedentes
- Descripción de los Servicios Administrados
- *Procesos*
- *Tecnología*
- *Personas*
- *Gestión*
- *Esquema del Servicio*
- *Modelo del Servicio*
 - I.Servicio de Aprovisionamiento de Componentes*
 - II.Servicios de Implementación*
 - III.Servicios de Soporte y Mantenimiento*
 - IV.Servicios de Administración*
- Lugar donde se proporcionarán los servicios
- Vigencia del servicio
- Ciclo de vida de los servicios
 - a)Planeación y Transición*
 - b)Operación*
 - c)Transferencia inversa*
- Personal Técnico/Administrativo asignado a los servicios
- Descripción de los Equipos
- Acuerdos de niveles de servicio (SLA's)
- Pago
- *Forma de Pago*

ANEXO TECNICO

Servicios Administrados de Cómputo, Impresión y Videovigilancia

OBJETIVO

Mantener los servicios de la infraestructura tecnológica basada en los equipos de cómputo personal, servidores, equipos de impresión y videovigilancia que son requeridos en el desarrollo de las actividades sustantivas y los procesos administrativos de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., que representan una herramienta fundamental para el cumplimiento del objetivo institucional que se enfoca a la Difusión de la Cultura, para lo cual, en un periodo de 4 meses se deberá contar con un esquema de servicios administrados que provea de forma escalonada y calendarizada, equipos, servicios de implementación, administración y soporte basado en niveles de servicio establecidos, garantizando la continuidad de la operación y el aseguramiento de la información.

Por esta razón se requiere que la gestión y la provisión del servicio, se realicen de acuerdo a estándares y mejores prácticas en materia de tecnologías de la información, apegándose a lo que enmarca y rige a las unidades de tecnologías de la información y comunicaciones del Gobierno Federal durante todo el periodo del servicio contratado

ALCANCE

Brindar de forma consolidada la prestación de Servicios Administrados de Cómputo, Impresión y Videovigilancia que incluyan como mínimo:

- Proveer un servicio integrado para el suministro de la infraestructura de Cómputo Personal, Servidores, Impresión y Videovigilancia, así como de los servicios de implementación, administración, operación y soporte, incluyendo los recursos humanos y/o materiales para cumplir con los niveles de servicio requeridos.
- Proveer los componentes de los Servicios Administrados de Cómputo Personal, Servidores, Impresión y Videovigilancia, de acuerdo con las especificaciones mínimas descritas más adelante en el presente documento, mediante un modelo operativo sustentado en un esquema homologado por perfil; es decir, que cada uno de los perfiles deberán ser de la misma marca y modelo. (Los licitantes podrán ofertar una marca diferente para cada uno de los perfiles de los servicios).

NOTA IMPORTANTE: Cabe señalar que la naturaleza de los servicios administrados objeto del presente proyecto, no comprende la adquisición de ninguno de los componentes ya sea de hardware o software propuestos para satisfacer las necesidades de Canal 22, por lo que los bienes involucrados se consideran en todo momento propiedad del proveedor.

ANTECEDENTES

Actualmente Canal 22 no cuenta con contratos vigente ya que se tenían el Contrato Abierto Plurianual Número TM-SGAF-DA-LP-11/8/2018 de fecha 24 de agosto de 2018 y el Convenio Modificatorio No. TM-SGAF-DA-LP-11/8/2018 "A" con vigencia del 01 de septiembre de 2021 al 31 de marzo de 2022 los cuales terminaron su tiempo contractual.

Por lo que se requiere disponer de un contrato abierto por adjudicación directa al proveedor actual por un periodo de 4 meses a partir de la adjudicación del mismo y con ello contar con el tiempo necesario para poder llevar a cabo una Licitación Pública, lo cual permita suministrar la plataforma tecnológica adecuada, con la cual se cubran las necesidades de aprovisionamiento de equipo de cómputo, impresión y videovigilancia, asegurando la suficiencia del servicio requerido para cubrir las necesidades actuales.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS

Se refiere a todos los servicios que incluye el proyecto para los Servicios Administrados de Cómputo, Impresión y Videovigilancia, del cual el licitante deberá entregar una carta, en papel membretado de la empresa firmada por su representante legal, en la cual manifieste la aceptación y compromiso de brindar todos los servicios administrados descritos en esta sección.

Los servicios administrados se adjudicarán por partida única de acuerdo a lo solicitado en cada servicio, por lo cual, la falta u omisión de algún servicio, característica, equipo, descripción, etc. es motivo de desechamiento.

Se pretende obtener beneficios de acuerdo a los siguientes elementos:

Procesos

- Gestión eficiente del ciclo de vida del servicio en apego las mejores prácticas de gestión y provisión de servicios (ITIL), al Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información (MAAGTICSI), y al Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, y de acuerdo a su alineación respecto a sus últimas actualizaciones liberadas y/o la normatividad aplicable vigente a las entidades, dependencias y organismos del Gobierno Federal.
- Mejora continua del servicio bajo un enfoque de pro-actividad en el desarrollo diario de funciones y actividades.
- Controlar el correcto uso y asignación de infraestructura, servicios y equipos.

Tecnología

- Contar con tecnología actualizada y suficiente para soportar las necesidades de operación en el servicio administrado de equipo de cómputo, impresión y Videovigilancia durante el periodo del contrato.
- Disponer de equipo de línea y de última generación.
- Contar con las herramientas que permitan controlar, registrar, inventariar, monitorear, asegurar y gestionar correctamente la infraestructura considerada para estos servicios, optimizando el uso de recursos tecnológicos institucionales, y contribuyendo a la operación de aplicaciones de negocio y servicios propios de CANAL 22.

Personas

- Contar con personal suficiente y calificado para la correcta prestación del servicio requerido.
- Desarrollo de actividades cotidianas y especiales en apego a las mejores prácticas para la entrega de los servicios.

Gestión

- Administración y supervisión eficiente del contrato y sus servicios.
- Flexibilidad para atender adecuadamente las necesidades y demandas de servicios.
- Optimizar el uso de recursos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de CANAL 22.

Esquema del Servicio

El esquema de servicio está compuesto de forma integral por la infraestructura de hardware, software, personal técnico, administración de garantías, configuraciones y todo lo necesario para proporcionar el servicio y será responsabilidad del proveedor mantenerlo en óptimas condiciones y funcionamiento para alcanzar los niveles de servicio.

Modelo del Servicio

El servicio administrado de equipo de cómputo, impresión y videovigilancia deberá prestarse en el marco de un contrato abierto que determinara su costo por la cantidad de equipos suministrados para los servicios de equipo de cómputo y videovigilancia; mientras que para los servicios de equipos de impresión, la modalidad será abierta de mínimos y máximos con un costo determinado por precio unitario por página impresa "PUPI" con corte mensual y no por la cantidad de equipos suministrados; definido de acuerdo a las necesidades especificadas en el presente Anexo Técnico.

El proveedor del servicio deberá especificar claramente los costos de cada componente de servicio administrado, indicando el costo unitario fijo mensual y precio unitario por página impresa según corresponda.

El proveedor deberá considerar dentro del costo de los diferentes servicios, todos los recursos materiales, humanos, tecnológicos necesarios para la correcta y oportuna entrega de los mismos.

I. Servicio de Aprovisionamiento de Componentes

Consiste en la dotación de los equipos de cómputo y/o comunicaciones que forman parte del requerimiento de canal 22 para mantener la infraestructura informática del el Contrato Abierto Plurianual Número TM-SGAF-DA-LP-11/8/2018 de fecha 24 de agosto de 2018 y el Convenio Modificatorio No. TM-SGAF-DA-LP-11/8/2018 "A" con vigencia del 01 de septiembre de 2021 al 31 de marzo de 2022, los cuales deberán cubrir la totalidad de los equipos en cantidad y perfiles establecidos, deben considerar un esquema de aprovisionamiento total para el suministro de componentes.

Equipo de Cómputo Personal.

Consiste en la dotación de los equipos de cómputo que serán asignados a los usuarios (personal de Canal 22), para el desarrollo de sus funciones cotidianas y se dividen en perfiles "Administrativo", "Portátil", "Diseño", "Portátil Diseño" y "Tableta Digitalizadora", así como "No-Break". A continuación, se menciona la cantidad base de equipos a solicitar para cada uno de los perfiles de equipos de cómputo.

Perfil	Cantidad Base
Administrativo	240
Portátil	14
Diseño	20
Portátil Diseño	5
Tableta Digitalizadora	10
No-Break	260

Equipo de Cómputo Corporativo

En este rubro se integran aquellos equipos que brindan servicio a toda la institución y cuya administración es centralizada en los cuales se identifican los perfiles "Servidor", "Storage", "Switch Core" y "Switch de Distribución", cuyas cantidades base son las siguientes:

Perfil	Cantidad base
Servidor	6
Storage	1
Switch Core	2
Switch de Distribución	11

Equipo de Impresión

Es el aprovisionamiento de equipos que cuenten con la funcionalidad para imprimir, copiar y digitalizar (escanear documentos) que acorde a sus características de impresión pueden ser de los siguientes perfiles: "Multifuncional color" o "Multifuncional monocromático" y se requieren de base las cantidades que se enlistan.

Perfil	Cantidad base
Multifuncional color	9
Multifuncional monocromático	24

Equipo de Videovigilancia

Son todos aquellos equipos que han de proporcionarse para realizar las tareas de videovigilancia de forma distribuida en el edificio que ocupan las instalaciones de Canal 22, con cámaras que pueden ser de montaje interno o externo, una estación de procesamiento central, así como contar con la capacidad de grabación continua y una estación para monitoreo general. Para ello debe considerar por lo menos los siguientes elementos.

Perfil	Cantidad base
Cámaras IP para montaje interior	51
Cámaras IP para montaje exterior	8
Servidor de Gestión (almacenamiento)	1
Estación de Trabajo para cuarto de monitoreo	1
Switch y conectividad	3

I. Servicios de Implementación

Son aquellas tareas técnicas y administrativas que el Proveedor ya desarrolló para la puesta en marcha de los componentes de los Servicios Administrados de Cómputo, Impresión y Videovigilancia, lo anterior utilizando sus propios recursos tanto humanos como materiales y técnicos. Estas tareas no deberán de estar incluidas en los precios propuestos para cada uno de los componentes.

II. Servicios de Soporte y Mantenimiento

Son aquellas tareas técnicas y administrativas de las cuales el Proveedor deberá hacerse cargo durante la vigencia del Contrato, para mantener en óptimas condiciones de operación los Servicios Administrados de Cómputo, Impresión y Videovigilancia acorde a los niveles de servicio establecidos, lo anterior utilizando sus propios recursos tanto humanos como materiales y técnicos. Este servicio incluye:

Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo se refiere a los servicios de aplicación de garantías, soporte técnico de Hardware o Software en sitio que se deberá proporcionar a los componentes de los Servicios Administrados de Cómputo, Impresión y Videovigilancia para restituir su funcionalidad en caso de presentar alguna falla.

Esta tarea deberán de estar incluidas en los precios propuestos para cada uno de los componentes.

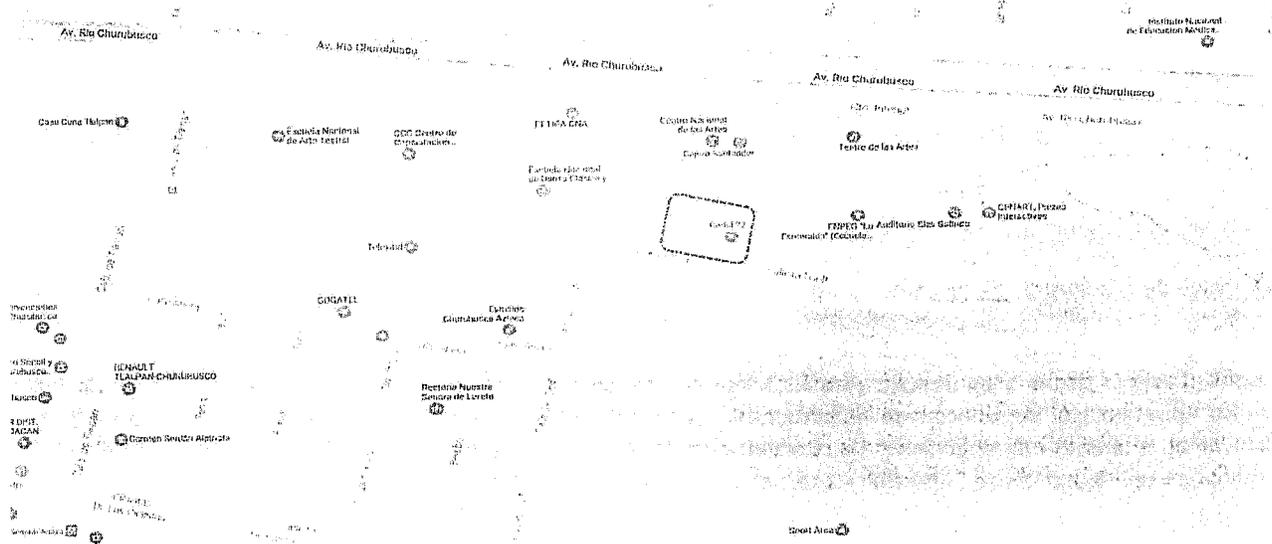
III. Servicios de Administración

Son aquellas tareas que deberán realizarse durante la vigencia del contrato para la administración (identificación,

control, registro, entre otros) de los componentes de los Servicios Administrados de Cómputo, Impresión y Videovigilancia, utilizando sus propios recursos tanto humanos, técnicos y materiales. Estas tareas deberán estar incluidas en los precios propuestos para cada uno de los componentes.

Lugar donde se proporcionarán los servicios

Los Servicios Administrados de Cómputo, Impresión y Videovigilancia requeridos serán proporcionados en las instalaciones del edificio sede de Canal 22, ubicado en la calle de Atletas No. 2, Edificio "Pedro Infante" en la colonia Country Club, delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04220 y de ser necesario en las instalaciones de la Estación Transmisora de Canal 22, situada en Av. La Brecha, Mz73 Lt14 #Oficial 80, Cerrada #3 Camino Cerro del Chiquihuite, colonia Cerro del Chiquihuite; delegación Gustavo A. Madero CP 07188.



Vigencia del servicio

A partir de la adjudicación del servicio y hasta cuatro meses del año 2022. Tomando en consideración que de ser necesario los equipos deberán permanecer hasta un quince días después de concluida la vigencia, en tal caso este periodo de tiempo, no tendrá costo alguno para Canal 22.

Ciclo de vida de los servicios

Los Servicios Administrados de Cómputo, Impresión y Videovigilancia consisten en proporcionar los diferentes servicios previamente identificados como: Servicio Aprovisionamiento de Componentes, Servicios de Implementación, Servicios de Soporte y Mantenimiento, así como Servicios de Administración, todos ellos acorde a lo estipulado en el presente anexo técnico, para lo cual se deberán establecer las siguientes fases en su ejecución:

- Fase de Planeación y Transición
- Fase de Operación
- Fase de Transferencia Inversa

En cada una de ellas existirán actividades propias que el proveedor debe realizar para garantizar la continuidad de los servicios, la óptima operación de los mismos, así como la transferencia hacia un nuevo servicio.

a) Planeación y Transición

Es la administración del Servicio que permitirá al proveedor tomar el control de los mismos, por lo que el licitante adjudicado deberá mantener los equipos actuales de los servicios y adecuar el personal que debe soportar los servicios administrados de CANAL 22.

En esta fase el proveedor deberá garantizar la CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS, para lo cual tendrá la obligación de considerar en su planeación que los equipos deben estar operando, por lo que a partir del día siguiente de la adjudicación comenzará el cómputo de las penas convencionales que en su caso corresponda.

Dicha etapa da inicio con la "Planeación" y concluye con la "Introducción al uso de Componentes". Incluye los servicios de Aprovisionamiento de Componentes, los servicios de Implementación y establece la línea base de los servicios de Administración

Entrega

En el día de la notificación de la adjudicación deberá permanecer el equipo en operación con que actualmente se brinda el servicio

Instalación, configuración y migración

Esta etapa de instalación es la continuidad de los servicios actuales y estará comprendida al día siguiente de la notificación de la adjudicación de los servicios.

La configuración, considera los trabajos ya realizados y que deben continuar para personalizar cada uno de los equipos para ser utilizados por el usuario resguardante o bien a los requerimientos institucionales, tales como migración de información, asignación de direcciones IP, configuración de usuarios de dominio, configuración de correo electrónico institucional, configuración de impresión y escaneo, colocación física, interconexión, etc.

Servicio de Impresión

Para el caso de los servicios de impresión, deben considerarse la ejecución de las tareas administrativas y técnicas necesarias para la continuidad de la configuración, administración, control y monitoreo de dicho servicio.

b) Operación

Esta fase es la continuidad de las actividades de la fase de lo que se realizó anteriormente en los contratos ya terminados y formalizados de la "Planeación y Transición", en la misma el proveedor ya tiene la responsabilidad de garantizar la continuidad del servicio y su óptimo funcionamiento, para lo cual se obliga a contar con el servicio de Soporte y Mantenimiento, así como continuar con los Servicios de Administración, y de ser necesario los servicios de Aprovisionamiento de Componentes, los servicios de Implementación. Las etapas que debe considerar son:

Actividad	Entregable
Medición de cumplimiento de SLA's	Reporte de cumplimiento de SLA's (Sin aplicación de penalizaciones) Reporte de ajuste para cumplimiento de SLA's. (en caso de incumplimiento de SLA's)

Administración

Esta es la etapa que da inicio una vez notificada la adjudicación del contrato y en la cual la totalidad de los servicios

existentes ya están operando de acuerdo a los niveles de servicio establecidos, para ello la medición de los mismos se vuelve permanente y continua, cada mes se debe generar y entregar un resumen de cumplimiento o incumplimiento de SLA's, actualización de resguardos e inventarios según sea necesario y los que se definan en la etapa de planeación, los cuales servirán de base para el pago de la facturación correspondiente.

Para el servicio de impresión debe garantizar el monitoreo y control a través del software de gestión instalado en la fase "Planeación y Transición".

Dicha etapa es aplicable a partir de su implementación y hasta la conclusión de la vigencia del contrato que para tal efecto sea formalizado.

Actividad	Entregable
Medición de cumplimiento de SLA's	Reporte de cumplimiento de SLA's (mensual) Solicitudes de mantenimiento generadas en el mes en curso. Reportes de mantenimientos preventivo y correctivo aplicados en el mes en curso. Reporte de impresiones mensuales (en los meses que aplique, con el detalle de impresiones por equipo, tipo "color o b/n" del mes en curso) Inventario actualizado (Semestral)

c) Transferencia inversa

Consiste en la ejecución de tareas administrativas y técnicas que sean requeridas para la transferencia del servicio al proveedor al cual Canal 22 adjudique un nuevo contrato

Destrucción digital de información

Son las tareas técnicas necesarias para garantizar la destrucción digital de la información almacenada en los equipos proporcionados como parte del servicio.

En este sentido, una vez que un equipo quede sin operación y sea dado de baja, el proveedor deberá realizar los trabajos de destrucción o borrado de información del equipo en cuestión. Esta acción deberá realizarse mediante una herramienta informática con la capacidad de generar un reporte que servirá como comprobante de la adecuada destrucción o borrado de información, junto con el formato de aceptación de borrado firmado por el personal designado por la Gerencia de Tecnologías de la Información.

La destrucción o borrado de información en los equipos ECP deberá realizarse con una herramienta que se apegue por lo menos a 4 estándares de borrado seguro vigentes y demostrables al término de cada proceso realizado.

La destrucción o borrado de información en los equipos ECC (Servidores y Storage) deberá realizarse con una herramienta propia del fabricante del equipo correspondiente, que se apegue a estándares de borrado seguro vigentes y demostrables al término de cada proceso realizado.

Actividad	Entregable
Destrucción digital de información	Reporte de destrucción o borrado de información. Formato de aceptación de borrado. (Uno por equipo) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste la destrucción total de la información contenida en los equipos, sin posibilidad de ser recuperada.

Embalaje y Retiro

Una vez que dejen de operar los componentes proporcionados como parte del servicio derivado de la terminación del contrato, que estos ya no contengan información digital propia de Canal 22 y que se haya cumplido con las tareas de transferencia inversa, el proveedor deberá realizar los trabajos de embalaje de los equipos dejando de manera visible sus datos de identificación, número de control, número de serie, marca, modelo, a efecto de facilitar su revisión al momento del retiro de las instalaciones de Canal 22.

Actividad	Entregable
Retiro de equipos	Listado de equipos retirados que contenga los datos de identificación

Personal Técnico/Administrativo asignado a los servicios

Para la realización de los servicios administrados se deberán considerar los recursos humanos necesarios para la planeación, implementación y operación de los equipos y servicios de acuerdo con los tiempos solicitados y los de nivel de servicio establecidos durante todo el periodo del contrato.

El personal que se requiere para brindar los Servicios Administrados de Cómputo, Impresión y Videovigilancia deberá cubrir los siguientes requerimientos:

- Ser personal en cantidad suficiente y estar calificado para desempeñar el rol específico al cual sea asignado.
- Tener conocimientos generales que le permitan desarrollar actividades cotidianas y especiales en apego a las mejores prácticas para la entrega de los servicios.
- Los recursos se clasifican en dos categorías acorde a su nivel de conocimiento y/o responsabilidad, tomando en consideración que para cubrir la categoría 1 deberán contar con un nivel de estudios de Licenciatura terminada, en cualquier carrera afín a la informática. Mientras que los recursos para cubrir la categoría 2 deberán contar con un nivel de estudios de Técnico Superior Universitario, en cualquier rama o carrera afín a la informática y/o servicios relacionados.

Rol del personal	Cantidad	Posición en sitio	Categoría	Servicio escalonado
Líder de Proyecto / Gerente de Cuenta	1	No	1	Se requiere durante todo el periodo del servicio
Supervisor del Servicio	1	No	1	Se requiere durante todo el periodo del servicio
Rol del personal	Cantidad	Posición en sitio	Categoría	Servicio escalonado
Agentes de Mesa de Servicio	1	SI	2	Uno se requiere durante todo el periodo del servicio, el segundo a partir de la segunda entrega programada
Técnico de Soporte en Sitio (Equipo de Cómputo e Impresión)	1	SI	2	Uno se requiere durante todo el periodo del servicio, los otros 2 a partir de la segunda entrega programada
Ingeniero de Soporte de Comunicaciones (Switches, Servidores y Storage)	1	No	1	A partir de la segunda entrega programada

Descripción de los Equipos

Los equipos que están siendo proporcionados como parte del Servicio de Aprovisionamiento de Componentes deberán ser los mismos que se encuentran en operación en las instalaciones de Canal 22

Las especificaciones técnicas de los equipos que están en operación como parte del proyecto SACID, deberán considerarse como requerimientos mínimos.

A continuación, se describen las características técnicas que deben de cumplir los equipos ofertados, para cada uno de los componentes y perfiles, que son:

Equipo de Cómputo Personal "ECP".

1. Perfil ECP Administrativo
2. Perfil ECP Portátil
3. Perfil ECP Diseño
4. Perfil ECP Portátil Diseño
5. Perfil ECP Tableta Digitalizadora
6. Perfil ECP No-Break

Equipo de Cómputo Corporativo "ECC".

7. Perfil ECC Servidor
8. Perfil ECC Storage
9. Perfil ECC Switch Core
10. Perfil ECC Switch de Distribución

Equipo de Impresión "EI"

11. Perfil EI Multifuncional color
12. Perfil EI Multifuncional monocromático

Equipo de Videovigilancia "EV"

13. Perfil EV Cámaras IP para montaje interior
14. Perfil EV Cámaras IP para montaje exterior
15. Perfil EV Servidor de Gestión (almacenamiento)
16. Perfil EV Estación de Trabajo para cuarto de monitoreo
17. Perfil EV Switch y conectividad

Componente Equipo de Cómputo Personal "ECP".

Perfil ECP Administrativo

Características Técnicas	
Procesador:	AMD Ryzen™ 5 2400G Quad-Core with Radeon™ RX Vega 11 Graphics (3.6 GHz base frequency, up to 3.9 GHz burst frequency, 6 MB cache) Secure Processor, dichas características se avalan con carta expedida por el fabricante del procesador, adjunta en la documentación del AT.
Chipset:	AMD B350 FCH.
Bios:	Propietario del Fabricante en español.
Chasis:	Small Form Factor, con mecanismo de seguridad de apertura del chasis.
Memoria RAM:	8GB, expandible a 64GB, DDR4-2666 SDRAM.
Disco duro:	SATA de 1 TB a 7200 RPM de 3.5"
Monitor:	LED de 21.5" WideScreen 16:09 resolución. FHD (1920 x 1080 @ 60 Hz), con puerto VGA y DisplayPort (incluye cable para conexión al CPU). ProDisplay P223 21.5-inch.
Tarjeta de video:	Independiente GFX AMD Radeon R7 430 2GB con 2 puertos DisplayPort (Compatible con el monitor propuesto).
Unidad de disco	De 8x (DVD +/- RW).
Tarjeta de red:	Ethernet 10/100/1000 base-t conector RJ-45 integrado a la tarjeta madre.
Teclado:	Español latinoamericano de 105 teclas, con conector USB, marca HP.
Mouse:	Óptico de dos botones, scroll y con conector USB, marca HP.
Ranuras de expansión:	1 PCI Express X16 y 1 PCI Express X1.
Puertos	8 USB, 1 Ethernet RJ-45, 1 serial, 2 DisplayPort, 1 micrófono y 1 audífono.
Normas y Certificaciones:	UL (copia del certificado vigente, se adjunta al AT). Certificado ISO 9001(copia del certificado vigente, se adjunta al AT). Energy Star (Mencionado en folletos o catálogos).



Perfil ECP Portátil

Características Técnicas	
Procesador:	AMD Ryzen™ 5 PRO 2500U APU with Radeon™ Vega Graphics (2 GHz base frequency, up to 3.6 GHz burst frequency, 6 MB cache, 4 cores), TDP 15W, Secure Processor, dichas características se avalan con carta expedida por el fabricante del procesador, adjunta en la documentación del AT.
Chipset:	Integrado al procesador
Bios:	Propietario del Fabricante
Memoria RAM:	8 GB DDR4 2400 MT/s , expandible a 16 GB
Disco Duro:	1 TB SATA a 5400RPM.
Pantalla:	Tecnología LED o LCD, antirreflejante, Alta Definición (HD) (1366 X 768) de 14".
CD-ROM:	Externa de 8X (DVD +/- RW).
Conectividad:	Bluetooth (no USB externo), Tarjeta inalámbrica 802.11 AC, Ethernet 10/100/1000 Base-T (RJ-45) integrada.
Teclado:	87 teclas mínimo, en español.
Mouse:	Integrado tipo Touch Pad con zona de Scroll.
Audio y Gráficos:	Sistema de audio estéreo integrado, gráficos integrados, micrófono integrado.
Webcam	Webcam integrada de 720P.
Herramientas de Administración	Deberá soportar los modos "STANDBY" y "SLEEP".
Normas y Certificaciones:	UL (copia del certificado vigente, se adjunta al AT). Certificado ISO 9001(copia del certificado vigente, se adjunta al AT). Energy Star (Mencionado en folletos o catálogos).
Manuales y Accesorios:	Batería con tres celdas, candado de seguridad y maletín Unidad Doking Station compatible con el equipo ofertado con 1 puerto DisplayPort, 1 puerto VGA, 4 puertos USB, 1 puerto LAN Ethernet RJ-45, 1 conector micrófono y/o audífono. LED de 21.5" WideScreen 16:09 resolución. FHD (1920 x 1080 @ 60 Hz), con puerto VGA y DisplayPort (incluye cable para conexión al CPU). ProDisplay P223 21.5-inch. (incluye cable para conexión al docking) Español latinoamericano de 105 teclas, con conector USB y Mouse Óptico de dos botones, scroll y con conector USB, marca HP. Adaptador(es) de corriente eléctrica (Laptop y Docking), marca HP.

Perfil ECP Diseño

Características Técnicas	
Procesador:	Core i5 quad core de séptima generación de 3.4 GHz, Turbo Boost de hasta 3.8 GHz.
Memoria RAM:	16 GB de memoria DDR4 de 2400 MHz.
Disco Duro:	Fusion Drive de 1 TB.
Pantalla:	Retina 5K de 27 pulgadas.
Puertos de Entrada/Salida:	Bocinas estéreo, Micrófono (integrados), entrada de 3.5 mm para audífonos, Ranura para tarjeta SDXC, Camara HD integrada, Cuatro puertos USB 3 (compatibles con USB 2), Dos puertos Thunderbolt 3 (USB-C) compatibles con: DisplayPort, Thunderbolt (hasta 40 Gbps), USB 3.1 de segunda generación (hasta 10 Gbps).
Conectividad	Ethernet 10/100/1000 base-t conector RJ-45, Red inalámbrica Wi-Fi 802.11ac y Bluetooth 4.2.
Gráficos:	Radeon Pro 570 con 4 GB de memoria de video.
Normas y Certificaciones:	Energy Star (Mencionado en folleto).
Sistema Operativo:	macOS High Sierra.
Accesorios	Mouse y Teclado ambos Magic con cable para carga, Marca Apple. Cable de corriente incluido.

Perfil ECP Portátil Diseño

Características Técnicas	
Procesador:	Core i5 dual core de 2.3 GHz, Turbo Boost de hasta 3.6 GHz.
Memoria Ram:	8 GB de memoria LPDDR3 de 2133 MHz.
Disco Duro:	Almacenamiento SSD de 512 GB.
Pantalla:	Pantalla de 13.3 pulgadas (diagonal) retroiluminada por LED con tecnología IPS; resolución nativa de 2560 x 1600 a 227 pixeles por pulgada compatible con millones de colores.
Conectividad y puertos:	Dos puertos Thunderbolt 3 (USB-C). Red inalámbrica Wi-Fi 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n. Tecnología inalámbrica Bluetooth 4.2.
Gráficos:	Iris Plus Graphics 640.
Multimedia	Cámara HD de 720p. Entrada para audífono. Bocinas estéreo integradas. Dos micrófonos integrados.
Normas:	Energy Star (Mencionado en folletos o catálogos).
Sistema Operativo:	Última versión disponible. Compatible con el equipo ofertado.
Accesorios y Manuales:	Incluye: Adaptador de corriente de la misma marca del equipo ofertado. Adaptador Hub con conexión USB-C, con 2 USB 3.0, 1 HDMI,, 1 lector de tarjeta SDXC, 2 Thunderbolt 3. Maletín.

Perfil ECP Tableta Digitalizadora

Características Técnicas	
Pantalla:	IPS UHD de 24"
Resolución:	4K (3840 x 2160 px)
Controles Avanzados:	8192 niveles de presión de la pluma
Ergonomía:	Soporte incorporado
Compatibilidad:	Mac y Windows.
Entrada de gráficos:	4 puertos USB3. 1 x puerto USB C. 1 x puerto HDMI2.0. 1 x puerto DP. 2 puertos USB-A (uno para el dongle remoto ExpressKey).
Función multitáctil	Sí
Apuntador	Tipo lápiz, con 2 botones laterales y función de borrador
Certificaciones	VCCI Class B, FCC Part 15 Subpart B (class B) and C, CE, IC ICES-003 and 210, RCM, KCC, BSMI, C-tick, CB, CCC, GOST-R, China RoHS, Korean RoHS, EU RoHS, Mencionadas en catálogo.

Perfil ECP No-Break

Características Técnicas	
Capacidad de potencia de salida (VA)	850 VA.
Potencia de salida	450 W.
Voltaje nominal de entrada	120 V.
Voltaje nominal de salida	120 V.
Cantidad de salidas AC	9.
Cantidad de salidas AC con respaldo	4.
Tipo de salida AC	NEMA 5-15R.
Puertos de interfaz	USB.
Batería	Selladas, libres de mantenimiento.
Filtrado	Supresor de picos (sobrecarga) y ruidos.
Control	Frontal para encendido y apagado.
Alarma	Audible por corte en la alimentación y sobre carga.
Normas y certificaciones	(Se adjunta NOM y UL y se mencionan en la carta de fabricante adjunta al AT). (Se adjunta ISO y se adjunta carta de fabricante donde se mencionan las normas vigentes).

CONTRATO TV MET NÚM.: 8/5/2022

ANEXO TÉCNICO (17 HOJAS)

Equipo de Cómputo Corporativo

Perfil ECC Servidor

Características Técnicas	
Procesador	AMD EPYC™ 7281, núcleos: 16, Reloj base: 2.1GHz Reloj de aumento máx. 2.7GHz, Caché L3 total: 32MB, TDP/TDP predeterminado: 155/170W.
Memoria	128 Gb de memoria RAM.
Bios	Bios desarrollado y fabricado por el fabricante del equipo y con derechos reservados.
Tarjeta controladora	Tarjeta controladora para RAID 0, 5 y 6.
Discos duros	8 discos duros SAS de 300 gb a 15,000 rpm de 6 gb/s.
Tarjetas	4 puertos 1gb ethernet. 2 puertos 10gb ethernet cobre.
Motherboard	Motherboard fabricada y diseñada por el fabricante del equipo propuesto.
Fuentes	Redundantes de 750w platinum.
Ventiladores	Redundantes.
Gabinete	Tipo rack (2u).
Normas y Certificaciones	UL (copia del certificado vigente) Certificado ISO 9001 (copia del certificado vigente) Documento de cumplimiento del RoHS. El fabricante del equipo propuesto es un miembro activo de la dmtf dentro de la categoría de member board, por lo que debe aparecer dentro del directorio publicado en la página electrónica de la dmtf (www.dmtf.org). Se deberá presentar la impresión de la página web que acredite tal situación con la dirección url de donde se obtuvo.
Sistemas operativos y virtualización	Soporta a sistema operativo windows 2008 y 2012 y linux redhat/suse y soporte virtualizacion vmware.
Software de administración	Software de administración que permita visualizar el estado físico del servidor, inventario de hardware y cambios de hardware.
Observaciones	Los modelos ofrecidos son de la línea de producción del fabricante.
Soporte	24 x 7 por 4 meses. El servicio deberá estar disponible las 24 horas del día, sábados y domingos y días feriados. El tiempo de solución en hardware es de máximo 6 horas a partir de la generación del reporte.



Perfil ECC Storage

Características Técnicas	
Tipo de montaje	Desktop
Capacidad	32 TB.
Procesador	Annapurna Labs® Alpine Processor AL214 (1.4 GHz Quad-Core)
Memoria	16 Gb / 24 ranuras DIMM.
Controlador de red	SMB/CIFS, AFP, FTP/FTPS, SFTP, NFS, RSYNC, RJ-45
Tipo de RAID soportado	SATA 6Gb/s
Sistema operativo	Windows® 10, Windows® 8.1, Windows® 7, Windows Server® 2019, Windows Server 2016, Windows Server® 2012 R2, Windows Server 2012, Mac OS X 10.11 or higher
Protocolos NAS soportados	NASNavigator2, NovaBACKUP® Buffalo Edition (one server and ten workstation licenses)
Fuente de poder	Max. 85 W; average active: 57 W; average idle: 48 W; standby: 0.91 W
Cables y compatibilidad:	Se incluyen todos los cables y conectores necesarios para la conexión de los servidores al sistema de almacenamiento instalado.
Soporte	Se incluyen Soporte técnico proactivo 7x24x365 con tiempo de respuesta máximo de 4 horas (telefónicamente), durante el periodo del contrato.

Perfil ECC Switch Core

Características Técnicas	
Puertos:	48 puertos RJ-45 autosensing 10/100/1000; 4 puertos 1000/10000 sfp (incluye adaptadores en caso de ser necesario) 1 puerto RJ-45 consola serial 1 puerto RJ-45 para administración "out-of-band"
Fuentes de poder	2 para garantizar redundancia y niveles de servicio
Memoria	2 Gb DRAM o SDRAM y 4Gb flash
Calidad de servicio(QoS):	Priorización capa 4, priorización de tráfico (IEEE 802.1p), clase de servicio (CoS), limitación de velocidad, formación de ancho de banda.
Capacidad de switcheo:	176 Gbps
Performance:	Throughput up to 130.9 Mpps (64-byte packets) 24,000 rutas (ipv4) 32,000 Mac address
Estándares y protocolos	Administración por IP, Telnet o Línea de Comandos Protocolos: BGP, IEEE 802.1, IEEE 802.3, TFTP, TCP, Telnet, RIP v1 y v2, Address Allocation, DHCP, Radius, UDLD Mediante keepalive, IP Multicast, IGMP, PIM, IP v4 y v6. MIBS: Bridge MIB, RMON-MIB, Entity MIB, Ping MIB, IGMP MIB y OSPF MIB Mediante traps de SNMP v1/v2c/v3, MIB-II y RMON Network management: LLDP, RMON 4 grupos - 1 (statistics), 2 (history), 3 (alarm) and 9 (events), SNMPv1, SNMPv2c y SNMPv3 OSPF
Funciones de gestión	Herramienta de administración; interfaz de línea de comandos; administración fuera de banda (RS-232c serie DB-9); administrador de snmp; telnet
Cascadeo	Se incluyen todos los accesorios (transeivers) y fibras para realizar el cascadeo por fibra óptica con los switches de core a switches de distribución en piso 1 Mdf site 2 pares a 10 gbps
Instalación y soporte	Se incluyen instalación, configuración y administración, soporte técnico 7x24x365 con tiempo de respuesta máximo de 4 horas (telefónicamente), durante el periodo del contrato.



[Handwritten mark]

Perfil ECC Switch de Distribución

Características Técnicas	
Puertos:	48 puertos RJ-45 autosensing 10/100/1000 PoE+ 4 puertos 1000/10000 sfp(incluye adaptadores en caso de ser necesario) 1 puerto RJ-45 consola serial 1 puerto RJ-45 para administración "out-of-band" Conexión de apilamiento
Fuentes de poder	2 para garantizar redundancia y niveles de servicio
Memoria	2 Gb DRAM o SDRAM y 4Gb flash
Calidad de servicio(QoS):	Priorización capa 4, priorización de tráfico (IEEE 802.1p), clase de servicio (CoS), limitación de velocidad, formación de ancho de banda.
Capacidad de switcheo:	176 gbps
Performance:	Throughput up to 130.9 Mpps (64-byte packets) 24,000 rutas (ipv4) 32,000 Mac address
Estándares y protocolos	Administración por IP, Telnet o Línea de Comandos Protocolos: BGP, IEEE 802.1, IEEE 802.3, TFTP, TCP, Telnet, RIP v1 y v2, Address Allocation, DHCP, Radius, UDLD Mediante keepalive, IP Multicast, IGMP, PIM, IP v4 y v6. MIBS: Bridge MIB, RMON-MIB, Entity MIB, Ping MIB, IGMP MIB y OSPF MIB Mediante traps de SNMP v1/v2c/v3, MIB-II y RMON Network management: LLDP, RMON 4 grupos - 1 (statistics), 2 (history), 3 (alarm) and 9 (events), SNMPv1, SNMPv2c y SNMPv3 OSPF
Funciones de gestión	Herramienta de administración; interfaz de línea de comandos; administración fuera de banda (RS-232c serie DB-9); administrador de snmp; telnet
Cascadeo de fibra	Se incluyen todos los accesorios (transeivers) y fibras para realizar el cascadeo por fibra óptica con los switches de core a switches de distribución en piso 1 MDF SITE 2 pares. Se incluyen todos los accesorios (transeivers) y fibras para realizar el cascadeo por fibra óptica con los switches de core a switches de distribución en piso 1 IDF MASTER (2 pares). Se incluyen todos los accesorios (transeivers) y fibras para realizar el cascadeo por fibra óptica con los switches de core a switches de distribución en piso 2 IDF CONMUTADOR (2 pares). Se incluyen todos los accesorios (transeivers) y fibras para realizar el cascadeo por fibra óptica con los switches de core a switches de distribución en piso 3 IDF DISEÑO (2 pares).
Cascadeo a servers	Se incluyen todos los accesorios (transeivers) y cables para realizar el cascadeo de los switches de distribución en piso 1 MDF a los servidores de su solución propuesta a 10g cobre.
Staking	Se considera en su solución el apilamiento "staking" según requiera la convocante de acuerdo a las necesidades de operación y asignación de servicios por MDF o IDF
Instalación y soporte	Incluye instalación, configuración y administración, soporte técnico 7x24x365 con tiempo de respuesta máximo de 4 horas (telefónicamente), durante el periodo del contrato.

Equipo de Impresión

Perfil El Multifuncional color

Características Técnicas	
Función	Impresión, Copia, Escaneo y Envío digital. (dúplex).
Pantalla	Pantalla táctil de 8,0" a color.
Velocidad y tipo de Impresión	Hasta 40 PPM, en impresión láser.
Tiempo de salida de la primera página	8.5 segundos en modo listo a color. 8.0 segundos en modo listo en negro.
Resolución de Impresión	1200 x 1200 DPI.
Memoria / Procesador	Memoria estándar de 1024 MB y Procesador a 800MHz.
Disco Duro	250 GB.
Ciclo de trabajo mensual	80,000 páginas.
Velocidad de copiado	Hasta 40 CPM.
Tipo de escáner / Videovigilancia desde el alimentador automático de documentos	Digitalizadora cama plana, alimentador automático de documentos .
Velocidad de Videovigilancia hasta resolución óptica de Videovigilancia (escaneado)	Resolución de escaneado 600 DPI.
Administración del papel estándar	Estándar 100 hojas. Multipropósito.
Administración del papel opcional	Bandeja multiuso de 100 hojas, bandeja de entrada 2 de 500 hojas, alimentador automático de documentos de 75 hojas; bandeja de salida de 250 hojas.
Capacidad de salida de papel	250 hojas.
Tamaños de papel soportados	A4, Oficio, Carta y personalizados.
Puertos Estándar	1 USB 2.0 1 Red Gigabit Ethernet.
Nivel de ruido en operación	Emisiones de presión acústica (activa, impresión) 54 dB(A) máximo
Certificaciones	UL (copia del certificado vigente). Certificado ISO 9001 (copia del certificado vigente). Energy Star (Mencionado en folletos o catálogos).
Consumibles	Se incluye la cantidad de consumibles necesaria para cubrir la impresión mensual según el apartado "Forma de Pago" (No incluye papel).

Perfil El Multifuncional monocromático

Características Técnicas	
Función	Impresión, Copia, Escaneo y Envío digital. (dúplex).
Pantalla	Pantalla táctil de 8,0".
Velocidad y tipo de Impresión	Hasta 45 PPM. impresión laser.
Tiempo de salida de la primera página	6 segundos en modo listo.
Resolución de Impresión	1200 x 1200 DPI.
Memoria / Procesador	Memoria estándar de 1024 MB y Procesador a 800MHz.
Ciclo de trabajo mensual	150,000 páginas.
Velocidad de copiado	Hasta 40 CPM.
Tipo de escáner / Videovigilancia desde el alimentador automático de documentos	Digitalizadora cama plana, alimentador automático de documentos .
Resolución óptica de Videovigilancia (escaneado)	Resolución de escaneado mejorada hasta 600 DPI.
Administración del papel estándar	Estándar 100 hojas Multipropósito.
Administración del papel opcional	Bandeja multiuso de 100 hojas, bandeja de entrada 2 de 500 hojas, alimentador automático de documentos de 75 hojas; bandeja de salida de 250 hojas.
Capacidad de salida de papel	250 hojas.
Tamaños de papel soportados	A4, Oficio, Carta y personalizados.
Puertos Estándar	1 USB 2.0. 1 Red Gigabit Ethernet.
Nivel de ruido en operación	Emisiones de presión acústica (activa, impresión) 57 dB(A) máximo.
Certificaciones	UL (copia del certificado vigente). Certificado ISO 9001 (copia del certificado vigente). Energy Star (Mencionado en folletos o catálogos).
Consumibles	Se incluye la cantidad de consumibles necesaria para cubrir la impresión mensual según el apartado "Forma de Pago" (No incluye papel).

Equipo de Videovigilancia

Perfil EV Cámaras IP para montaje interior

El modelo Ofertado cumple con las características técnicas mínimas solicitadas.	
Resolución	2MP.
Funciones	WDR con doble obturador.
Sensor de Imagen	1/2" CMOS, Óptica fija de 3 a 9 mm.
Vídeo	Compresión h.264/ mjpeg hasta cuádruple stream. Velocidad de fotogramas 30 IPS FULLHD. Compatible con flujo dinámico de video (DLS) y (AES).
Generales	Ancho de banda ajustable.
	Detección de movimiento.
	Grabación en tarjeta micro sd hasta 32GB.
	Protección ip64.
Interfaces	Canales de audio Entrada y salida de audio compatible..
	Contactos de alarma 1 entrada 1 salida



[Handwritten signature]

Perfil EV Cámaras IP para montaje exterior

El modelo Ofertado cumple con las características técnicas mínimas solicitadas.	
Resolución	2MP.
Funciones	WDR. Compensación de contraluces (BLC). Filtro de corte IR (Día y noche). Autofocus. Mascara de privacidad.
Sensor de Imagen	Sensor de imagen 1/3" CMOS. Óptica zoom X20.
Velocidad de rotación	Máxima 400 seg. 256 preposiciones, 8 secuencias.
Vídeo	H.264/ MJPEG hasta cuádruple stream. 30 IPS FULLHD. Compatible con flujo dinámico de vídeo (DLS) y (AES).
Generales	Ancho de banda ajustable. Detección de movimiento. Grabación en tarjeta micro sd hasta 32GB. PROTECCIÓN IP66.
Interfaces	entrada y salida de audio compatible.
	contactos de alarma 4 entrada 2 salida para relevadores.

CONTRATO TV MET NÚM.: 8/5/2022

ANEXO TÉCNICO (17 HOJAS)

Perfil EV Servidor de Gestión (almacenamiento).

Características Técnicas	
Servidor	
	PROCESSOR INTEL I5/I7 RAM 2X8 GB
	DISCO DURO DE SISTEMA EN ESTADO SÓLIDO
	36 TB EN CONFIGURACIÓN RAID5.
	PROCESADOR DE ALTO NIVEL DE VIDEO H.264/ H.265.
	Hasta 64 canales IP's sin necesidad de licencia.
	FUNCIONALIDAD BACKUP.
	encriptación de datos en red aes256 o samba
	Con display grafico 240x64 pixel. Conexión Ethernet. Múltiples conexiones RS-232 y RS-422. Teclado en acero inoxidable, para matrices con sistema GeVisoft y GeViscope
Incluye software	Software de visualización y configuración de consola, compatibles con el software de administración central.
	Base de datos con video más audio y metadatos
	trasmisión y codificación de múltiples formatos de compresión
	flujo dinámico de video (DLS).
	detección de actividad avanzada multi area en todos los canales
	autenticación de posición de cámara en todos los canales.
	ilimitados perfiles de usuarios.
	compatible con sistema de gestión de la información de seguridad
	incluir el software de la solución ofertada con capacidad para manejar, administrar y grabar el video de las 59 cámaras. deberá de ser capaz de realizar los requerimientos del servicio se encuentran descritos en el alcance y descripción del servicio en el presente anexo
Generales	Interfaz de conexión y monitoreo de los servicios controlando el acceso a los diferentes perfiles
Normas Certificaciones:	Y NOM-019-SCFI-1998 O UL (copia del certificado vigente)

Perfil EV Estación de Trabajo para cuarto de monitoreo

Características Técnicas	
Estación de trabajo	Equipo para uso y manejo de un perfil de monitoreo que permite el manejo y uso del software de administración, vista de todos los elementos de la solución y manejo del teclado para monitoreo y uso de las cámaras exteriores
Procesador	Intel® Xeon® E3-1240 v6 (frecuencia base de 3.7 GHz, hasta 4.1 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 8 MB de caché, 4 núcleos)
Almacenamiento	1TB 7200 RPM SATA.
Unidad óptica	unidad óptica DVD RW.
Memoria RAM	16GB DDR4.
Tarjeta de video	Memoria de GPU 2 gb GDDR3. Memoria de interfaz de 128-bits. Memoria con ancho de banda de 29 gb/s. Interface PCI express 2.0 x16. Consume máximo de energía de 45 watts.
Sistema operativo	Windows 10 PRO a 64 bits.
monitor	Incluye 2 Monitores con resolución nativa de 1920 X 1080 a 60 HZ, con puertos compatibles con la tarjeta de video, HP ProDisplay P223.
Normas y Certificaciones:	UL (copia del certificado vigente).

Perfil EV Switch y conectividad

Características Técnicas	
SWITCHES	<ul style="list-style-type: none"> - Deberá considerar al menos 3 switches de comunicación para la interconexión de los equipos y cámaras de la solución - 24 puertos RJ-45 AUTOSENSING 10/100/1000 POE+ PORTS; DUPLEX: 10BASE-T/100BASE-TX: HALF OR FULL; 1000BASE-T: FULL ONLY (IEEE 802.3 TYPE 10BASE-T, IEEE 802.3U TYPE 100BASE-TX, IEEE 802.3AB TYPE 1000BASE-T, IEEE 802.3AT POE+) - 2 FIXED 1000/10000 SFP+ PORTS - 1 RJ-45 SERIAL CONSOLE PORT - 1 RJ-45 OUT-OF-BAND MANAGEMENT PORT - 1 STACKING MODULE SLOT - FUENTES DE PODER REDUNDANTES - CALIDAD DE SERVICIOS L,2 y 3 - CAPACIDAD DE SWITCHEO 48 GBPS - Gestión a través de un centro de administración inteligente; interfaz de línea de comandos; navegador web. - Debe incluir todos los accesorios y cables para realizar el cascadeo por fibra óptica con los switches de backbone a 10 GBPS de forma redundante y entre ellos de forma stack <p>Debe considerar la instalación y configuración, soporte técnico proactivo 7x24x365 con tiempo de respuesta en 4 horas (telefónicamente), durante el periodo del contrato</p>
CONECTIVIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Deberá considerar la instalación y cableado estructurado de cada cámara desde cada punto de conexión de la cámara al switch de la solución que indique el canal - Deberá considerar la instalación del cableado de los switches de la solución hasta el switch principal - Deberá considerar una instalación de cableado de acuerdo a las especificaciones de su solución - Deberá considerar cualquier instalación, cableado y configuración que requiera para toda la solución ofertada - Deberá considerar todo lo necesario para garantizar la conectividad de la solución y su configuración en cualquiera de los puntos de conexión que especifique el canal dentro de las instalaciones
Normas y Certificaciones:	UL (copia del certificado vigente).

Mínimos y máximos de los componentes por perfil

Los servicios solicitados tienen por objetivo mantener en operación la infraestructura tecnológica, por tal motivo se contempla un esquema de mínimos y máximos, tal y como lo establece y permite la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de Sector Público. Las cantidades mínimas indican las cantidades iniciales con las que el contrato dará inicio y las cantidades máximas se refieren a las cantidades finales a las que se puede estar llegando, durante y al término de la vigencia del contrato que para el efecto se suscriba, los cuales deberán mantener el mismo precio originalmente ofertado para cada perfil.

Cabe señalar que las cantidades mínimas establecidas son las que Canal 22 se obliga a cumplir, no así las cantidades máximas, las cuales pudieran o no ser cubiertas durante la vigencia del contrato, se deberán cumplir las características técnicas establecidas para el perfil correspondiente, lo anterior sin que, en su conjunto, se excedan las cantidades máximas establecidas.

Perfil	Cantidad mínima	Cantidad máxima
Perfil ECP Administrativo	144	240
Perfil ECP Portátil	8	14
Perfil ECP Diseño	12	20
Perfil ECP Portátil Diseño	3	5
Perfil ECP Tableta Digitalizadora	6	10
Perfil ECP No-Break	156	260
Perfil ECC Servidor	4	6
Perfil ECC Storage	1	1
Perfil ECC Switch Core	1	2
Perfil ECC Switch de Distribución	5	11
Perfil EI Multifuncional color	5	9
Perfil EI Multifuncional monocromático	14	24
Perfil EV Cámaras IP para montaje interior	30	51
Perfil EV Cámaras IP para montaje exterior	5	8
Perfil EV Servidor de Gestión (almacenamiento)	1	1
Perfil EV Estación de Trabajo para cuarto de monitoreo	1	1
Perfil EV Switch y conectividad	2	3

Soporte y Mantenimiento

Con relación a los servicios de Soporte y Mantenimiento el licitante deberá entregar una carta original en papel membretado de la empresa firmada por su representante legal, en la cual manifieste que cuenta con personal capacitado para la instalación, configuración, soporte, mantenimiento y reparación de los equipos y servicios ofertados.

Soporte Técnico

Durante la vigencia del contrato; Canal 22 podrá solicitar servicios de soporte técnico al proveedor. El servicio de soporte técnico no sustituye y no forma parte de las tareas relacionadas con los mantenimientos. El costo de este servicio deberá estar incluido en el costo diario del servicio de cada componente ofertado de manera que esto no cause un costo adicional en forma de otro concepto.

El soporte técnico deberá contar con las siguientes características:

- Soporte técnico vía telefónica para temas relacionados con el software y hardware objeto del proyecto.
- El tiempo de respuesta no deberá ser mayor a 2 horas a partir del momento en que se registra la solicitud, considerando un horario de 9:00 a 21:00 horas en días hábiles.

Mantenimiento correctivo

Este servicio aplica para todos los equipos y se dará inicio a los equipos que han sido recibidos por los usuarios o personal responsable que sea designado y estará disponible de forma permanente durante la vigencia del contrato.

Se brindará por evento, todas las veces que sea necesario siendo responsabilidad del proveedor efectuar los trabajos que considere necesarios para restituir la funcionalidad de los equipos y que permitan cumplir con los niveles de servicio establecidos, considerando mano de obra (actividad de uno o más técnicos en sitio), la aplicación de garantías, reparación, sustitución de partes o accesorios, cambio físico del equipo, entre otros.

Para ello el proveedor deberá contar con una mesa de ayuda dentro de las instalaciones del Canal que sirva de punto de comunicación para solicitar los servicios de mantenimiento correctivo, tomando en cuenta las siguientes características:

- Horario de atención. El horario para la atención de solicitudes de servicio será de lunes a viernes de 9:00 a 21:00 horas.
- Servicio telefónico, habilitado con un número de extensión del servicio telefónico de Canal 22.
- Deberá contar con una herramienta propia, automatizada para el registro, notificación, seguimiento, escalamiento y cierre de solicitudes de servicio. A la cual el personal designado por Canal 22 podrá tener acceso a efecto de consultar el estado de atención de los servicios solicitados.
- La herramienta deberá integrar en su operación los inventarios y administración de los equipos que son parte del servicio.
- Tanto el personal como la aplicación de la mesa de servicio deberán emplear las mejores prácticas basadas en ITIL V3 o ISO9001-2008 para la prestación de sus servicios. **Anexando los procesos de atención que así lo comprueben.**
- La solución de mesa de servicio deberá estar disponible en el momento que dé inicio la fase de operación del ciclo de vida de los servicios.
- Una vez recibida una llamada en la mesa de ayuda el operador proporcionará un número de incidencia para su identificación y a partir de ese momento se realizarán las acciones pertinentes para atender el servicio acorde al nivel de servicio establecido.
- Los servicios de mantenimiento correctivo invariablemente serán atendidos en sitio, y en caso de no ser posible deberá proporcionar un equipo de respaldo en tanto se soluciona el incidente.
- En el caso de que la incidencia reportada se derive del daño en un disco duro (con información de Canal 22), se deberá proporcionar un disco duro nuevo de iguales características o superiores para reestablecer la operación del equipo, mientras que el disco duro dañado quedará en resguardo de Canal 22 sin que esto genere un costo adicional en el servicio.

Cuando algún equipo no tenga reparación este deberá ser sustituido por otro equipo con las mismas características o superiores en un término no mayor a 48 horas. Sin que ello genere un costo adicional para Canal 22, sin que ello interfiera en la acumulación de penalizaciones hasta el momento de su instalación y configuración.



Seguros

El proveedor deberá realizar la contratación de seguros para los equipos proporcionados que ampare toda la vigencia del contrato, bajo el siguiente esquema de aseguramiento:

- **Bienes cubiertos.** Ampara a todo el equipo y sus accesorios que el proveedor proporcione para su uso en las instalaciones de Canal 22 y/o durante su traslado y uso dentro del territorio nacional.
- **Riesgos cubiertos.** Al menos deberán amparar: terremoto, erupción volcánica, inundación y daño por agua, incendio, robo y actos vandálicos, la compañía aseguradora indemnizará toda pérdida y/o daño que sean de carácter físico, accidental súbito e imprevisto a los bienes asegurados y que no se mencionen en los riesgos excluidos.
- **Riesgos excluidos.** Desgaste por uso normal, defectos o vicios ocultos del fabricante, fraude, dolo o mala fe del asegurado; esta exclusión sólo aplicará, siempre y cuando tales actos sean atribuibles directamente los usuarios; dichos actos tendrán que estar sustentados con la documentación relacionada.
- **Deducibles.** El deducible que convenga el proveedor y su aseguradora estará invariablemente a cargo del proveedor (la empresa contratante del seguro), de modo que las pérdidas o daños a equipos no causarán erogación alguna a Canal 22.

En caso de robo o extravío de equipo, Canal 22 informará de esta situación al proveedor mediante un comunicado que contenga los detalles del evento. Para lo cual el proveedor contará con 5 días hábiles siguientes a la entrega del comunicado, para sustituir el equipo sin ser penalizado y sin ningún cargo para Canal 22. Todo proceso y trámite relacionado con la acreditación de la propiedad de los bienes proporcionados ante la autoridad competente, será responsabilidad del proveedor, sin que esto aumente el tiempo de entrega y reposición de equipos. Para sustentar este punto deberá presentar carta en papel membretado y firmada por el representante legal de "EL LICITANTE" bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste su compromiso para adquirir la(s) póliza(s) de seguros necesarias.

Todos los cambios resultantes de este servicio deberán registrarse en los mecanismos de control, señalados en el apartado "Servicios de Administración"

Acuerdos de niveles de servicio (SLA's)

Los Acuerdos de Niveles de Servicio se constituyen como la forma de brindar el servicio acorde a requerimientos de calidad, cantidad y/o tiempo, con lo cual sea posible garantizar la óptima operación de los servicios y componentes objeto del mismo.

Los siguientes Acuerdos de Niveles de Servicio serán los mínimos requeridos para medir el desempeño de la administración de los servicios objeto del proyecto, su medición es permanente a partir de la operación de los equipos ya instalados y serán evaluados mensualmente de manera unitaria acorde a cada mes vencido, sin que los mismos se consideren acumulativos con otros periodos. Y serán aplicables a la infraestructura inicial o futura que ampare el contrato respectivo.

Los documentos probatorios del cumplimiento serán las solicitudes de servicio generadas, así como los reportes de atención generados por la mesa de servicio y demás información que se considere pertinente para tal fin.

El tiempo conmutable dará inicio a partir de la hora registrada en el sistema de mesa de ayuda al momento de la recepción de la solicitud o en su caso en el acuse de recibo de dicha solicitud a través del sistema, software o herramienta implementada para tal fin.

Tiempo de Atención de Fallas

Es la evaluación del servicio que sirve para medir la desviación que se genera por el atraso en la solución de una falla o solicitud de servicio (reubicación, configuración, reasignación, tomando como base que el proveedor tendrá 4 hrs. hábiles para reparar cualquier desperfecto reportado en algún equipo que forme parte del servicio y restituir la operación óptima del mismo. Este nivel de servicio se aplicará de forma individual a cada solicitud de atención de fallas, en tanto la deductiva será la sumatoria de todas ellas.

DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SERVICIO	MÉTODO DE CÁLCULO
Nivel de Tiempo de Atención de Fallas	4 horas hábiles	Si NTAF < 4hrs hábiles Cumple Si NTAF > 4hrs hábiles No Cumple
Deductiva para ECP, ECC y EV	Se aplicará una deductiva del 1% sobre el precio unitario mensual del bien afectado por cada hora o fracción excedente al nivel de servicio establecido por cada solicitud identificada como "No Cumple".	
Deductiva para EI	Se aplicará una deductiva del 0.1% sobre la facturación total mensual del servicio de impresión por cada hora o fracción excedente al nivel de servicio establecido por cada solicitud identificada como "No Cumple".	

Disponibilidad del Servicio

Es la característica que mide la disponibilidad de uso de los equipos proporcionados por el proveedor para brindar el servicio, su valor mínimo deberá ser del 98% durante toda la vigencia del contrato, este nivel de servicio será medido en porcentaje con relación a la cantidad de equipos por cada tipo de componente y el tiempo efectivo de disponibilidad en óptimas condiciones.

Para efectos de este nivel de servicio se consideran jornadas laborales que inician a las 9:00 hrs. y concluyen a las 21:00 hrs., es decir 12 horas de lunes a viernes.

DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SERVICIO	MÉTODO DE CÁLCULO
Nivel de Disponibilidad del Servicio.	98%	$\% \text{ Disponibilidad} = \left(1 - \frac{(\sum \text{MEFSF})}{(\text{DLP} \times \text{MLD} \times \text{TEO})} \right) \times 100$ <p>DLP.- Días Laborables del Periodo MLD.-Minutos Laborables por Día= 12hrs x 60mins = 720mins. TEO.- Total de Equipos en Operación MEFSF.-Minutos de Equipos Fuera de Servicio por Falla en el periodo.</p>
Deductiva para ECP, ECC y EV	Se aplicará una deductiva del 0.5% de la facturación total mensual por cada punto porcentual o fracción por debajo del nivel de servicio establecido.	
Deductiva para EI		

Tiempo de Aprovechamiento de Equipos Adicionales

Es el tiempo establecido para proporcionar nuevos equipos que acorde a las cantidades máximas establecidas. Este nivel de servicio se aplicará de forma individual a cada solicitud de atención de fallas, en tanto la deductiva será la

sumatoria de todas ellas.

DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SERVICIO	MÉTODO DE CÁLCULO
Tiempo de Aprovisionamiento de Equipos Adicionales	10 días hábiles	Si TAEA < 10 días hábiles Cumple Si TAEA > 10 días hábiles No Cumple
Deductivas para ECP, ECC y EV	Se aplicará una deductiva del 5% sobre el precio unitario mensual del bien no entregado por cada día o fracción excedente al nivel de servicio establecido por cada solicitud identificada como "No Cumple".	
Deductivas para EI	Se aplicará una deductiva del 0.1% sobre la facturación total mensual del servicio de impresión por cada día o fracción excedente al nivel de servicio establecido por cada solicitud identificada como "No Cumple".	

Pago

Forma de Pago

El pago se realizará por medio de cuatro facturaciones independientes, una para cada componente, es decir:

- Factura 1 – Equipo de Cómputo Personal.
- Factura 2 – Equipo de Cómputo Corporativo.
- Factura 3 – Equipo de Impresión.
- Factura 4 – Equipo de Videovigilancia.

Las facturas 1, 2 y 4 corresponderán a un esquema de pago por iguala mensual acorde a la cantidad de servicios inicial, el cual únicamente puede variar derivado de la aplicación de penalizaciones, deductivas, por el incremento en la cantidad de servicios requeridos sin exceder el máximo establecido o la combinación de todas ellas.

Para el caso de que sea necesario el pago parcial de algún servicio por no cubrir el periodo mensual completo, se calculará el monto unitario diario del bien, el cual se multiplicará por los días efectivamente proporcionados y se acumulara al monto de la factura correspondiente, dicho monto unitario diario será calculado tomando como base el monto unitario mensual del equipo acorde a su perfil dividido entre 30 días (mes calendario) independientemente de los días totales del mes en que se aplique el cálculo.

Para la factura 3, esta será pagada en un esquema de pago por hoja impresa, por tanto, el monto se determinará de conformidad con el consumo y tipo de impresiones comprobables según la impresión de los contadores de los equipos y el reporte de impresiones mensuales que para tal efecto integre el proveedor. Sin exceder las cantidades máximas de impresiones establecidas.

Para dicha factura 3 es necesario considerar el volumen total de impresión mensual, mismo que debe ser acorde al siguiente cuadro de máximos y mínimos mensuales:

Tipo (Impresiones y fotocopias)	Mínimo	Promedio	Máximo
Monocromática	68000	102000	170000
Color	3000	5000	7500

NOTA: El consumo mensual promedio por equipo debe considerarse para efectuar el cálculo del suministro de consumibles para cada equipo (excepto papel).

El pago de todas las facturas se realizará a mes vencido y para ello el licitante ganador deberá entregar la factura del mes que corresponda en la cual se desglosen los costos unitarios de los componentes proporcionados o en su caso el volumen de impresión por tipo, acompañada de los formatos y reportes que den sustento al cumplimiento de los SLA's y consumos del mes correspondiente, considerando, y en su caso, las deductivas derivadas del incumplimiento de los SLA's. dicha información será revisada y una vez que estén a entera satisfacción de Canal 22 se validará el pago respectivo.

No se realizará pago alguno por las actividades realizadas durante la Etapa de Planeación y Transición, por lo que su costo deberá ser prorrateado en el resto de las mensualidades que abarque el contrato, a efecto de adecuarse a la forma de pago establecida.

Atentamente


María del Pilar Pastrán Camarena
Apoderada Legal
administracion@gibac.com.mx

Cliente	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.		
Atención	ING ERNESTO CURIEL ZÁRATE	Teléfono	5555449022
Cargo	GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
E-mail	ernesto.curiel@canal22.org.mx	Ciudad	CDMX

Por medio de la presente y en relación a la solicitud que amablemente nos hicieron sobre el Arrendamiento de los Servicios Administrados de Cómputo, Impresión y Videovigilancia de acuerdo al Contrato con número TM-SGAF-DA-LP-11/8/2018 que actualmente tenemos con ustedes, le presentamos la siguiente Propuesta Económica:

PROPUESTA DE SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPO CÓMPUTO, IMPRESIÓN Y CÁMARAS DE VIGILANCIA. (VIGENCIA DEL 20 DE MAYO AL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2022).

SERVICIO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MESES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SUBTOTAL MÍNIMO POR 4 MESES	IMPORTE SUBTOTAL MÁXIMO POR 4 MESES
1.1	Perfil ECP Administrativo	144	240		\$ 349.88	\$ 201,530.88	\$ 335,884.80
1.2	Perfil ECP Portátil	9	15		\$ 818.97	\$ 29,482.92	\$ 49,136.20
1.3	Perfil ECP Diseño.	12	20		\$ 1,957.57	\$ 93,963.36	\$ 156,605.60
1.4	Perfil ECP Portátil Diseño.	3	5		\$ 1,462.04	\$ 17,544.48	\$ 29,240.80
1.5	Perfil ECP Tableta Digitalizadora.	6	10		\$ 566.22	\$ 20,789.28	\$ 34,648.80
1.6	Perfil ECP No-Break	156	250		\$ 121.12	\$ 75,578.88	\$ 125,964.80
Renta antes de IVA:						\$ 438,889.80	\$ 731,483.00
Subtotal						\$ 438,889.80	\$ 731,483.00
IVA						\$ 70,222.37	\$ 117,037.28
Total						\$ 509,112.17	\$ 848,520.28

Incluye: Los Servicios Administrados de Cómputo, Impresión y Videovigilancia se realizan de acuerdo al **CONTRATO Abierto Plurianual de con número TM-SGAF-DA-LP-11/8/2018.**

PROPUESTA DE SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPO CÓMPUTO, IMPRESIÓN Y CÁMARAS DE VIGILANCIA. (VIGENCIA DEL 20 DE MAYO AL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2022).

SERVICIO DE EQUIPO DE CÓMPUTO CORPORATIVO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MESES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SUBTOTAL MÍNIMO POR 4 MESES	IMPORTE SUBTOTAL MÁXIMO POR 4 MESES
2.1	Perfil ECC Servidor.	3	6	4	\$ 5,104.44	\$ 61,253.28	\$ 122,506.56
2.2	Perfil ECC Storage.	1	1		\$ 6,686.67	\$ 26,746.68	\$ 26,746.68
2.3	Perfil ECC Switch Core.	1	2		\$ 4,555.47	\$ 18,221.88	\$ 36,443.76
2.4	Perfil ECC Switch de Distribución.	5	11		\$ 4,727.88	\$ 94,557.60	\$ 208,026.72
Renta antes de IVA:						\$ 200,779.44	\$ 393,723.72
Subtotal						\$ 200,779.44	\$ 393,723.72
IVA						\$ 32,124.71	\$ 62,995.80
Total						\$ 232,904.15	\$ 456,719.52

Incluye:

Los Servicios Administrados de Cómputo, Impresión y Videovigilancia se realizan de acuerdo al **CONTRATO Abierto Plurianual de con número TM-SGAF-DA-IP-11/3/2018.**

PROPUESTA DE SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPO CÓMPUTO, IMPRESIÓN Y CÁMARAS DE VIGILANCIA.
(VIGENCIA DEL 20 DE MAYO AL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2022).

SERVICIO DE IMPRESIÓN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL	CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL	MESES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SUBTOTAL MÍNIMO POR 4 MESES	IMPORTE SUBTOTAL MÁXIMO POR 4 MESES
3.1	Servicio de Impresión a color	68000	170000	4	\$ 0.14	\$ 38,080.00	\$ 95,200.00
3.2	Servicio de Impresión monocromático	3000	7500		\$ 1.02	\$ 12,240.00	\$ 30,600.00
Renta antes de IVA:						\$ 50,320.00	\$ 125,800.00
Subtotal						\$ 50,320.00	\$ 125,800.00
IVA						\$ 8,051.20	\$ 20,128.00
Total						\$ 58,371.20	\$ 145,928.00

Incluye:

Los Servicios Administrados de Cómputo, Impresión y Videovigilancia se realizan de acuerdo al CONTRATO Abierto Plurianual de con número TM-SGAF-DA-LP-11/8/2018.